

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. ...0586-AD-85.....

Lima, 30 de OCTUBRE de 1985.....

Visto el oficio 655 y 670-COP/85 del Comité Olímpico Peruano, los mismos que han motivado los expedientes #s 4545 y 4588;

CONSIDERANDO

Que, el Comité Olímpico Peruano, solicita autorización para que - los señores RAUL GAMBOA ABOADA y LUIS WOOLCOTT ATARD, viajen a la ciudad de Cuenca-Ecuador, a asistir a los X Juegos Bolivarianos - y Congresos previos a los Juegos, a realizarse del 5 al 18 de noviembre de 1985;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Deportes y Dirección Ejecutiva, de conformidad con el artículo 9 numeral 12 y artículo 77 del Decreto Legislativo 328 de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Comité Olímpico Peruano, para que los señores RAUL GAMBOA ABOADA y LUIS WOOLCOTT ATARD, viajen a la ciudad de Cuenca-Ecuador a los X Juegos Deportivos Bolivarianos, a realizarse del 05 al 18 de noviembre de 1985.

Artículo Segundo.- De conformidad con el artículo 77 los representantes antes indicados, están exonerados de los siguientes tributos:

- 1) Signos de aviación establecidos por las Leyes 12991, 15595 y Decreto Legislativo 209 que grava el valor de los pasajes aéreos.
- 2) Impuestos a los viajes al exterior, creado por el DL.22317 y su ampliatoria de la Ley 24030.

Artículo Tercero.- Lo antes indicado no afectará el Presupuesto del Instituto Peruano del Deporte.

Regístrese y comuníquese;

ADF.DINAD
MMB.glm.



[Firma]
Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD